



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2020-MPA-A

Abancay, 12 de noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 264-2020-GM-MPA, remitida por la Gerencia Municipal, Informe N° 1830-2020-GATDU-MPA, remitida por la Gerencia de Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano informe N° 407-2020-GPPR-MPA, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informe N° 0209-2020-SGP-GPPR-MPA, remitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Opinión Legal N° 149-2020-GAJ-MPA, mediante el cual solicita autorización para incorporación presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en el Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en aplicación de la Directiva N° N° 011-2019-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.0, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 118-2019-CM-MPA, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Abancay y con Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A se promulga el presupuesto de Ingresos y Egresos del pliego 300251, Municipalidad Provincial de Abancay, para el año fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 1830-2020-GATDU-MPA, remitida por la Gerencia de Acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, solicita incorporación presupuestal e incorporación al PMI para el proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código único de inversiones N° 24522449 y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto en mención en el presente año fiscal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Que, el Informe N° 407-2020-GPPR-MPA-A, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que contiene el Informe N° 0209-2020-GPPR-MPA-A, de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante los cuales solicitan la autorización para realizar incorporación presupuestal mediante crédito presupuestario con los saldos de balance, al proyecto: "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código único de inversiones N° 24522449; por el monto total de S/. 575,604.00 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100 soles) en el rubro 18: canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;



Que, mediante el informe N° 264-2020-GM-MPA, remitida por la Gerencia Municipal solicita aprobación de incorporación presupuestal con los saldos de balance, por un monto de S/. 575,604.00 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados

Que, mediante Opinión Legal N° 149-2020-GAJ-MPA, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: "Por la procedencia de la aprobación de la incorporación presupuestal mediante crédito presupuestario con los saldos de balance 2019, al proyecto "CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con código único de inversiones N° 24522449; por el monto total de S/. 575,604.00 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100 soles);



En consecuencia, en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, la incorporación por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay – Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. **575,604.00 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RCUEROS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANAS

INGRESOS

En Soles

19.11.11 saldo de balance

TOTAL, INGRESOS

=====

575,604.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO / PROYECTO	:	2452249 CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
FINALIDAD	:	0303325 CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



	LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
SECUNCIA FUNCIONAL	: 183 CREACION DEL CANAL DE RIEGO Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CCACSA DE LA COMUNIDAD DE JUAN VELASCO ALVARADO, CCACSA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
Categoría del Gasto	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Clasificador de gasto	: 2.6.2 3.43 172,109.00 2.6.2 3.44 291,856.00 2.6.2 3.45 82,867.00 2.6.8 1.42 350.00 2.6.8 1.43 28,422.00

TOTAL, A NIVEL DE TODO RUBRO

=====
575,604.00
=====



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remitir copia del presente resolutivo conforme lo señala el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE